



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04761475- -UBA-DME#REC - Resolución (CD) N° 1776/15
Asignación del Sistema de puntos del Doctorado FFyL

VISTO

La Resolución (CD) N° 1776/2015 mediante la cual la Facultad de Filosofía y Letras aprueba el sistema de puntaje del programa de Doctorado de la Facultad citada, y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 5593/01 se aprueba el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras y se modificó por las Resoluciones Nros. 3247/07, 4243/12 y 6839/13.

Que por Resolución (CS) N° 1160/91 se aprueba el Reglamento de Seminarios de Doctorados y Cursos de Posgrado de la Facultad citada.

Que por Resolución (CS) N° 3143/99 se aprueba el Sistema de Puntos del Doctorado de la Facultad citada y se modificó por Resolución (CS) N° 1165/03.

Lo informado por la Secretaría de Posgrado.

El informe de la Facultad de Filosofía y Letras que solicita la ratificación de la Resolución citada.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de septiembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Sistema de Puntajes del Programa de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras aprobado por la Resolución (CD) N° 1776/2015 que como Anexo (ACS-2021-254-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



ANEXO

Sistemas de puntos del Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras

	ÍTEM	PUNTAJE
Títulos y Antecedentes de Formación Universitaria	Título de Magíster (pertinente al plan de investigación del doctorando)	<ul style="list-style-type: none">- Maestría de la Facultad de Filosofía y Letras-UBA: hasta 80 puntos- Maestría de otra Facultad o de otra universidad nacional acreditada por CONEAU: hasta 60 puntos- Maestría de universidades extranjeras: hasta 50 puntos- Maestría de universidades privadas: hasta 40 puntos
	Totalidad de seminarios y cursos de Maestría aprobados (sin tesis defendida e igualmente pertinentes al plan de investigación del doctorando)	<ul style="list-style-type: none">- Maestría de Facultad de Filosofía y Letras-UBA: hasta 60 puntos- Maestría de otra Facultad o de otra universidad nacional acreditada por CONEAU: hasta 45 puntos- Maestría de universidades extranjeras: hasta 35 puntos- Maestría de universidades privadas: hasta 25 puntos
	Título de Especialista (pertinente al plan de investigación del doctorando)	<ul style="list-style-type: none">- Carrera de Facultad de Filosofía y Letras-UBA: hasta 40 puntos- Carrera de otra Facultad o de otra universidad nacional acreditada por CONEAU: hasta 30 puntos- Carrera de universidades extranjeras hasta 25 puntos- Carrera de universidades privadas: hasta 20 puntos
	Título de grado (máximo 5 puntos)	Licenciatura con tesis: hasta 5 puntos ¹ Profesorado: hasta 2 puntos ²

¹ La Comisión de Doctorado está facultada para **no otorgar puntaje** a los títulos de licenciatura que carezcan de relación con el tema de investigación del doctorando. La Comisión de Doctorado está facultada para **otorgar un puntaje menor**, conforme a criterios de pertinencia y calidad, cuando el título de licenciatura se haya obtenido mediante otro tipo de evaluación escrita.

² A consideración de la Comisión de Doctorado cuando se trate de un profesorado universitario y la investigación de doctorado sea sobre cuestiones educativas o en el caso de que el profesorado universitario sea en una especialidad diferente de la del título de grado y **añada alguna formación específica pertinente** a la investigación del doctorando.



Seminarios y Cursos³	Seminario de doctorado	36 horas o más: hasta 12 puntos 30 a 35 horas: hasta 10 puntos 25 a 29 horas: hasta 8 puntos
	Seminarios de Maestría	48 horas o más: hasta 10 puntos 32 a 47 horas: hasta 8 puntos 20 a 31 horas: hasta 6 puntos <i>[20 puntos como máximo del ítem]</i>
	-Seminarios de programas de actualización y especialización -Cursos de posgrado	20 horas o más: hasta 4 puntos 14 a 19 horas: hasta 2 puntos <i>[16 puntos como máximo, para cursos con evaluación aprobada]</i>
Cargos Docentes⁴ Hasta 15 puntos máximo del ítem	Titular regular	hasta 15 puntos
	Titular interino	hasta 8 puntos
	Asociado regular	hasta 12 puntos
	Asociado interino	Hasta 6 puntos
	Adjunto regular	hasta 10 puntos
	Adjunto interino	Hasta 5 puntos
	Jefe de Trabajos Prácticos regular	hasta 6 puntos
	Jefe de Trabajos Prácticos interino	Hasta 3 puntos

³ La Comisión de Doctorado podrá considerar **equivalentes** a un seminario de doctorado a todos aquellos cursos y seminarios de posgrado presentados a estos efectos como antecedentes. Para ello podrán tomarse en cuenta los siguientes ítems: programa, cantidad de horas, modalidad docente, trabajo con el que se aprobó el seminario, forma de evaluación, institución organizadora, y aportes específicos pertinentes a la investigación del doctorando.

⁴ **Criterios generales:** se otorgará puntaje **por el cargo más alto**, considerando, además, la **dedicación** respectiva. La Comisión de Doctorado podrá otorgar puntajes iguales o inferiores a los cargos docentes desempeñados en otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires y en universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas del país y del exterior, según los criterios de equivalencia en los mecanismos de designación.



	Ayudante de 1º regular	hasta 4 puntos
	Ayudante de 1º interino	Hasta 2 puntos
	Ayudante de 2º regular	hasta 1,50 puntos
	Ayudante de 2º interino	Hasta 1 punto
	Estudiante adscrito a cátedra	hasta 0,50 puntos
Antecedentes Profesionales y Pasantías Hasta 3 puntos máximo del ítem	La Comisión de Doctorado podrá evaluar antecedentes profesionales y pasantías observando el criterio de pertinencia al doctorado	
Producción Científica Pertinente A al Proyecto de Investigación Hasta 25 puntos máximo del ítem	Libro de autoría propia y pertinente a la investigación doctoral	hasta 6 puntos
	Libro con autoría compartida	Proporción correspondiente a la participación del doctorando, manteniendo el criterio del máximo de 6 puntos otorgado al libro
	Edición y coedición de libros	Hasta 4 puntos
	Artículo en revista con referato pertinente a la investigación doctoral	hasta 3 puntos
	Capítulo en libro	hasta 3 puntos
	Presentaciones en congresos (ponencias, pósters, videos) pertinentes a la investigación y aceptadas por el congreso	hasta 1 punto por presentación [6 puntos como máximo del ítem]
	Nota, reseña e informe de investigación publicado	Hasta ½ punto respetando el criterio de pertinencia a la investigación de doctorado [3 puntos como máximo del ítem]



	Traducción de libro	hasta 3 puntos, respetando el criterio de pertinencia a la investigación del doctorado <i>[6 puntos como máximo del ítem, salvo excepciones]</i>
	Traducción de artículo	hasta 1 punto, respetando el criterio de pertinencia a la investigación del doctorado <i>[3 puntos como máximo del ítem]</i>
	Otros	La Comisión de Doctorado podrá otorgar puntaje a la dirección y/o jefatura de redacción de colecciones de textos científicos y de revistas científicas, y a otros antecedentes no contemplados en este listado que considere pertinentes para la investigación de doctorado que corresponda.
Trayectoria en Investigación Hasta 25 puntos máximo del ítem ⁵	Participación en proyectos de investigación	Como Director: hasta 15 puntos Como investigador formado: hasta 10 puntos Como Investigador en formación: hasta 5 puntos Como técnico/asistente: hasta 5 puntos Como estudiante de grado: Hasta 2 puntos
	Becas de investigación no doctorales	De Maestría: 2 a 5 puntos De Iniciación (Estímulo u otras): 2 a 5 puntos Estancias de investigación acreditadas: de 2 a 5 puntos
	Gestión de la investigación	Dirección de Institutos: hasta 10 puntos Secretaría académica de Institutos: hasta 5 puntos

⁵ **Criterio general:** los puntajes fijados **se otorgan a integrantes de proyectos UBACyT reconocidos**; la Comisión de Doctorado evaluará de modo comparativo la participación en otro tipo de proyectos, siempre y cuando esta actividad sea pertinente a la investigación de doctorado.



Formación de Recursos Humanos Hasta 5 puntos máximo del ítem	La Comisión de Doctorado podrá evaluar antecedentes en formación de Recursos Humanos, considerando -Dirección de tesis, tesinas o trabajos finales -Dirección de pasantías acreditadas -Dirección de becas
Antecedentes en Extensión Y Transferencia Hasta 5 puntos máximo del ítem	La Comisión de Doctorado podrá evaluar antecedentes en extensión y transferencia, siempre que se trate de proyectos acreditados, observando el criterio de pertinencia al doctorado



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2021-04761475- -UBA-DME#REC - Resolución (CD) N° 1776/15
Asignación del Sistema de puntos del Doctorado FFyL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.